

CIRCULAR ASFI/ 142/2012

La Paz, 05 SET. 2012

Señores

Presente.

REF: MODIFICACIONES AL MANUAL DE CUENTAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS

Señores:

Para su aplicación y estricto cumplimiento, se adjunta a la presente la Resolución que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al MANUAL DE CUENTAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS, las cuales consideran principalmente los siguientes aspectos:

- Se modifica la Descripción del Grupo "190.00 Fideicomisos Constituidos", incluyendo el Fideicomiso constituido por las Empresas de Servicio de Pago Móvil (ESPM) como respaldo del dinero electrónico que estima mantener en circulación.
- 2. Se incorpora la Cuenta "192.00 Fideicomisos por Servicios de Pago", para que las Empresas de Servicios Auxiliares Financieros, registren los Fideicomisos que constituyan.
- 3. Se incorpora Subcuenta "192.01 Fideicomiso Billeteras Móviles", para que las ESPM, registren la entrega de fondos bajo contrato de Fideicomiso a una entidad de intermediación financiera.
- 4. Se incorporan las subcuentas relacionadas a los rendimientos y cargos generados por los Fideicomisos constituidos por las ESPM, de acuerdo al siguiente detalle:

198.02 Rendimientos por Cobrar por Fideicomisos de Servicios de Pago. 199.02 Previsiones por Fideicomisos de Servicios de Pago.

A Paz: Plaza Isabel La Católica № 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla № 447 (Oficina Central) · Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo. Ed. "Torres Gundlach" · Piso 4, Torre Este · Telf: 2331818 · Casilla № 6118 · Cochabamba: Calle Santibañez № 355, entre calle Tumusla y Hamiraya Telf: (591-4) 4583800 · Fax: (591-4) 4583800 · Fax: (591-4) 4583800 · Fax: (591-4) 4583800 · Fax: (591-4) 6439777 · Fax: (591-4) 643977 · Fax: (591-4) 64397 · Fax: (591-4) 643977 · Fax: (591-4) 64397 · Fax:

Línea gratuita: 800 103 103 - www.asfi.gob.bo - asfi@asfi.gob.bo



546.02 Rendimientos obtenidos en los Fideicomisos de Servicios de Pago. 446.02 Cargos por Pérdidas Generadas en los Fideicomisos de Servicios de Pago.

Atentamente.

Lenny T. Valdivia Bautista DIRECTORA EJECUTIVA a.i. Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero





Adj. La citado VolEVIMO IRSB M.C. M. D.N.P.

D. N. P. Parz, Plazzi Sabel La Católica Nº 2507 · Telf: (591-2) 2174444 · 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla Nº 447 (Oficina Central) · Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zbao (50 · Torres Gundlach" · Piso 4, Torre Este · Telf: 2331818 · Casilla Nº 6118 · Cochabamba: Calle Santibañez Nº 355, entre calle Tumusla y Hamiraya Tell: (591-4) 4583800 · Fax: (591-4) 4583800 · Fax: (591-4) 4583800 · Fax: (591-4) 4583800 · Fax: (591-4) 4583800 · Santa Cruz: Av. Irala Nº 585 · Of. 201 · Telf: (591-3) 3336289 · Fax: (591-3) 3336289 · Casilla Nº 1359 · Sucre: Calle Real Audiencia esq. Bolívar Nº 97 · Telf: (591-4) 6439777 · Fax: (591-4) 6439776 · El Alto: Av. Héroes Km. 7 Nº 11 Villa Bolívar "A" · Telf: 2821484 · Tarija: Calle Ingavi Nº 842 esq. Mendez · Telf: (591-4) 6113709 · Cobija: Calle 16 de Julio Nº 149 frente al Kinder América · Telf: (591-3) 8424841 · Trinidad: Calle Pedro de la Rocha esq. La Paz s/n acera noroeste (segundo piso) · Telf/Fax (591-3) 4629659

Línea gratuita: 800 103 103 - www.asfi.gob.bo - asfi@asfi.gob.bo



RESOLUCION ASFI Nº La Paz, 0.5 SET, 2012

438 /2012

VISTOS:

El Informe Técnico - Legal ASFI/DNP/R-103410/2012 de 22 de agosto de 2012, referido a las modificaciones al MANUAL DE CUENTAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS y demás documentación que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, el parágrafo I del Artículo 332 de la Constitución Política del Estado promulgada el 7 de febrero de 2009, dispone que las entidades financieras estarán reguladas y supervisadas por una institución de regulación de bancos y entidades financieras y que esta institución tendrá carácter de derecho público y jurisdicción en todo el territorio boliviano, reconociendo el carácter constitucional de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

Que, el Artículo 331 de la Constitución Política del Estado establece que las actividades de intermediación financiera, la prestación de servicios financieros y cualquier otra actividad relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión del ahorro, son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme a Ley.

Que, el Artículo 137 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, establece que la ex Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras se denominará Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) y asumirá además las funciones y atribuciones de control y supervisión de las actividades económicas de valores.

Que, en virtud a la normativa señalada, mediante Resolución Suprema N° 05423 de 7 de abril de 2011, el señor Presidente del Estado Plurinacional, designó a la Dra. Lenny Tatiana Valdivia Bautista, como Directora Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 153 de la Ley de Bancos y Entidades Financieras N° 1488 de 14 de abril de 1993 (Texto Ordenado), especifica que la Superintendencia de Bancos y

Página 1 de 4

La Paz: Plaza Isabel La Católica № 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla № 447 (Oficina Central) · Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo. Ed. *Torres Gundlach* · Piso 4, Torre Este · Telf: (2331818 · Casilla № 6118 · **Cochabamba**: Calle Santibañez № 355, entre calle Tumusla y Hamiraya Telf: (591-4) 4583800 · Fax: (591-4) 4583800 · Fax: (591-4) 4583800 · Santa Cruz: Av. Irala № 585 · Of. 201 · Telf: (591-3) 3336288 · Fax: (591-3) 3336289 · Casilla № 1359 · **Sucre**: Calle Real Audiencia esq. Bolívar № 97 · Telf: (591-4) 6439777 · Fax: (591-4) 6439776 · **El Alto**: Av. Héroes Km. 7 № 11 Villa Bolívar "A" · Telf: 2821484 · **Tarija**: Calle Ingavi № 842 esq. Mendez · Telf: (591-4) 6113709 · **Cobija**: Calle 16 de Julio № 149 frente al Kinder América · Telf: (591-3) 8424841 · **Trinidad**: Calle Pedro de la Rocha esq. La Paz s/n acera noroeste (segundo piso) · Telf/Fax (591-3) 4629659

Linea gratuita: 800 103 103 · www.asfi.gob.bo · asfi@asfi.gob.bo





Entidades Financieras actual Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, tiene como objetivo principal mantener el sistema de intermediación financiera sano, eficiente y solvente.

Que, el numeral 7 del Artículo 154 de la Ley de Bancos y Entidades Financieras N° 1488 (Texto Ordenado), faculta a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, elaborar y aprobar los reglamentos de las normas de control y supervisión sobre las actividades de intermediación financiera.

Que, la Ley N° 3076 de 20 de junio de 2005, en su numeral IV del Artículo 1 señala que la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, actual Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, tiene competencia privativa e indelegable para emitir regulaciones prudenciales.

CONSIDERANDO:

Que, el Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras fue puesto en vigencia a partir del 1 de enero de 1994, mediante Resolución SB Nº 256/93 de 17 de diciembre de 1993, realizándose posteriores modificaciones para cumplir con el objetivo de ser instrumento regulador de la información financiera y contable del Sistema Financiero Nacional.

Que, la Resolución ASFI No. 772/2011 de 10 de noviembre de 2011, incorpora al ámbito de la Ley de Bancos y Entidades Financieras No. 1488 (Texto Ordenado) para su regulación y supervisión de ASFI a las empresas que prestarán el servicio de pago a través de dispositivos móviles como Empresas de Servicios Auxiliares Financieros. Asimismo, autoriza el Servicio de Pago a través de dispositivos móviles, como nuevo servicio que las entidades de intermediación financiera podrán prestar previa no objeción de ASFI.

Que, la Resolución ASFI No. 835/2011 de 23 de diciembre de 2011, aprobó y puso en vigencia el Reglamento para la Constitución, Funcionamiento, Disolución y Clausura de las Proveedoras de Servicio de Pago Móvil contenido en la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras, en el que se establece como uno de los requisitos para la constitución de una Empresa de Servicio de Pago Móvil un capital adicional destinado a la constitución de un fideicomiso como respaldo del dinero electrónico que dicha empresa estima mantener en circulación por el canal de distribución del servicio de pago móvil. Asimismo, se específica que el objeto del fideicomiso es el de garantizar la efectivización del dinero electrónico almacenado en las billeteras móviles, en caso de que la Empresa de Servicio de Pago Móvil se encuentre imposibilitada de realizarlo.

Que, mediante Resolución ASFI N° 253/2012 de 26 de junio de 2012, se aprobó y puso en vigencia las modificaciones al Reglamento para la Constitución,

Página 2 de 4

Paz: Plaza Isabel La Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 (Oficina Central) · Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo. Ed. "Torres Gundlach" · Piso 4, Torre Este · Telf: 2331818 · Casilla N° 6118 · Cochabamba: Calle Santibañez N° 355, entre calle Tumusta y Hamiraya Telf: (591-4) 4583800 · Fax: (591-4) 4584506 · Santa Cruz: Av. Irala N° 585 · Of. 201 · Telf: (591-3) 3336288 · Fax: (591-3) 3336289 · Casilla N° 1359 · Sucre: Calle Real Audiencia esq. Bolívar N° 97 · Telf: (591-4) 6439777 · Fax: (591-4) 6439776 · El Alto: Av. Héroes Km. 7 N° 11 Villa Bolívar "A" · Telf: 2821484 · Tarija: Calle Ingavi N° 842 esq. Mendez · Telf: (591-4) 6113709 · Cobija: Calle 16 de Julio N° 149 frente al Kinder América · Telf: (591-3) 8424841 · Trinidad: Calle Pedro de la Rocha esq. La Paz s/n acera noroeste (segundo piso) · Telf/Fax (591-3) 4629659

Línea gratuita: 800 103 103 · www.asfi.gob.bo · asfi@asfi.gob.bo

A Table



Funcionamiento, Disolución y Clausura de las Proveedoras de Servicio de Pago Móvil, estableciendo entre otros, que se reduce el plazo de constitución de los montos faltantes en el Fideicomiso de 30 a 10 días hábiles, a objeto de resguardar la reposición de la garantía.

Que, con Resolución ASFI N° 013/2012 de 17 de enero de 2012, se aprobó y se puso en vigencia la modificación al Reglamento de Fideicomiso, en el que se dispone que para la administración de los recursos constituidos en fideicomiso destinados a garantizar el dinero electrónico almacenado en las billeteras móviles de los clientes del Servicio de Pago Móvil, las entidades fiduciarias además de mantener dichos recursos en efectivo, podrán realizar inversiones en valores emitidos por el BCB o el Tesoro General de la Nación (TGN) e inversiones en títulos negociables del Tesoro público de otros países que cuenten con alguna de las calificaciones para riesgo soberano otorgada por una agencia calificadora de riesgo de reconocido prestigio internacional.

Que, mediante Resolución ASFI N° 022/2012 de 25 de enero de 2012, se aprobó y puso en vigencia las modificaciones al Reglamento de Control de la Suficiencia Patrimonial y Ponderación de Activos, incorporando en la Categoría II – Activos y contingentes con ponderación de riesgo del 10% a los activos en fideicomiso constituidos en garantía de Servicios de Pago Móvil con recursos provenientes de las Empresas de Servicio de Pago Móvil.

Que, para que la Empresa de Servicios de Pago Móvil constituya un fideicomiso en el marco del Reglamento para la Constitución, Funcionamiento, Disolución y Clausura de las Proveedoras de Servicio de Pago Móvil, es necesaria la modificación de la descripción del Grupo "190.00 Fideicomisos Constituidos". Adicionalmente se incorpora la cuenta 192.00 "Fideicomisos por Servicios de Pago", a fin de contabilizar en el activo del Balance General de dichas entidades, el contrato de fideicomiso constituido con los fondos entregados a la entidad de intermediación financiera fiduciaria, que garantiza el dinero electrónico puesto en circulación y se mantenga vigente durante su funcionamiento.

Que, de la misma forma, a fin de compatibilizar las modificaciones al Grupo "190.00" del Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras, antes descrito, es indispensable incorporar las subcuentas 192.01 "Fideicomiso Billeteras Móviles", 198.02 "Rendimientos por Cobrar por Fideicomisos de Servicios de Pago", 199.02 "Previsiones por Fideicomisos de Servicios de Pago", 446.02 "Cargos por pérdidas generadas en los Fideicomisos de Servicios de Pago" y 546.02 "Rendimientos obtenidos en los Fideicomisos de Servicios de Pago", las mismas que se encuentran relacionadas a la cuenta 192.00 "Fideicomisos por Servicios de Pago".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico-Legal ASFI/DNP/R-103410/2012 de 22 de agosto de

Página 3 de 4

Paz: Plaza Isabel La Católica № 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla № 447 (Oficina Central) · Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo. Ed. "Torres Gundlach" · Piso 4, Torre Este · Telf: 2331818 · Casilla № 6118 · **Cochabamba:** Calle Santibañez № 355, entre calle Tumusla y Hamiraya Telf: (591-4) 4584506 · **Santa Cruz**: Av. Irala № 585 · Of. 201 · Telf: (591-3) 3336288 · Fax: (591-3) 3336289 · Casilla № 1359 · **Sucre:** Calle Real Audiencia esq. Bolivar № 97 · Telf: (591-4) 6439777 · Fax: (591-4) 6439776 · **El Alto:** Av. Héroes Km. 7 № 11 Villa Bolívar "A" · Telf: 2821484 · **Tarija:** Calle Ingavi № 842 esq. Mendez · Telf: (591-4) 6113709 · **Cobija:** Calle 16 de Julio № 149 frente al Kinder América · Telf: (591-3) 8424841 · **Trinidad:** Calle Pedro de la Rocha esq. La Paz s/n acera noroeste (segundo piso) · Telf/Fax (591-3) 4629659

Línea gratuita: 800 103 103 · www.asfi.gob.bo · asfi@asfi.gob.bo



2012, la Dirección de Normas y Principios establece que no existe impedimento técnico ni legal para aprobar las modificaciones al Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras.

POR TANTO:

La Directora Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, en virtud de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y demás normativa conexa y relacionada.

RESUELVE:

ÚNICO.- Aprobar y poner en vigencia las modificaciones al MANUAL DE CUENTAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINÂNCIERAS, de acuerdo al texto contenido en Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Lenny T. Valdivia Bautista
DIRECTORA EJECUTIVA a.i.
Autoridad de Supervisién
dei Sistema Financiero



C.E. M. C. M

Página 4 de 4

Ta Pax: Plaza Isabel La Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 · 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 (Oficina Central) · Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo. Ed. "Torres Gundlach" · Piso 4, Torre Este · Telf: 2331818 · Casilla N° 6118 · Cochabamba: Calle Santibañez N° 355, entre calle Tumusla y Hamiraya Telf: (591-4) 4583800 · Fax: (591-4) 4584506 · Santa Cruz: Av. Irala N° 585 · Of. 201 · Telf: (591-3) 3336288 · Fax: (591-3) 3336289 · Casilla N° 1359 · Sucre: Calle Real Audiencia esq. Bolívar N° 97 · Telf: (591-4) 6439777 · Fax: (591-4) 6439776 · El Alto: Av. Héroes Km. 7 N° 11 Villa Bolívar "A" · Telf: 2821484 · Tarija: Calle Ingavi N° 842 esq. Mendez · Telf: (591-4) 6113709 · Cobija: Calle 16 de Julio N° 149 frente al Kinder América · Telf: (591-3) 8424841 · Trinidad: Calle Pedro de la Rocha esq. La Paz s/n acera noroeste (segundo piso) · Telf/Fax (591-3) 4629659

Línea gratuita: 800 103 103 · www.asfi.gob.bo · asfi@asfi.gob.bo

MANUAL DE CUENTAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCERAS

CÓDIGO

190.00

GRUPO

FIDEICOMISOS CONSTITUIDOS

DESCRIPCIÓN

Este grupo registra las entregas de valores y/o bienes que las entidades financieras de segundo piso realicen a las Entidades Crediticias Intermediarias (ECI), entregas que están destinadas a suscribir Fideicomisos, para el financiamiento de operaciones en favor de personas naturales, jurídicas y/u otro tipo de organización de derecho privado que promuevan programas de apoyo al desarrollo productivo del país.

Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento para las Proveedoras de Servicio de Pago Móvil, se incluye en este grupo la garantía instrumentada mediante Fideicomiso, que las Empresas de Servicio de Pago Móvil (ESPM), constituyen como respaldo del dinero electrónico que estiman mantener en circulación.

CÓDIGO

192.00

GRUPO

FIDEICOMISOS CONSTITUIDOS

CUENTA

FIDEICOMISOS POR SERVICIOS DE PAGO

DESCRIPCIÓN

En esta cuenta se registra las entregas de valores y/o bienes que las Empresas de Servicios Auxiliares Financieros realicen a las Entidades de Intermediación Financiera (EIF) en Fideicomiso, que están destinados a garantizar la continuidad de los servicios prestados.

DINÁMICA

DÉBITOS

- 1. Por los valores entregados al fiduciario para su administración, con crédito a:
 - Disponibilidades.
- Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los saldos de esta cuenta en moneda extranjera, con crédito a:
 - Abonos por diferencia de cambio
 - Ajustes de Fideicomiso
 - Diferencias de cambio de Fideicomiso.
- 3. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta cuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor con crédito a:
 - Abonos por diferencia de cambio
 - Ajustes de Fideicomiso
 - Diferencias de cambio de Fideicomiso.

CRÉDITOS

- 1. Por la conclusión de los términos del Fideicomiso, con débito a:
 - Disponibilidades.

SUBCUENTAS

192.01 FIDEICOMISO BILLETERAS MÓVILES

DESCRIPCIÓN

Registra las entregas de fondos bajo contrato de Fideicomiso a una EIF, como respaldo del dinero electrónico que la ESPM estima mantener en circulación por el canal de distribución del Servicio de Pago Móvil.

CÓDIGO

198.00

GRUPO

FIDEICOMISOS CONSTITUIDOS

CUENTA

RENDIMIENTOS POR COBRAR POR FIDEICOMISOS



100.00

DESCRIPCIÓN

En esta cuenta se registran los rendimientos por cobrar por fideicomisos constituidos, resultado de la información financiera periódica proporcionada por el Fiduciario.

DINÁMICA

DÉBITOS

- 1. Por los productos devengados de los Fideicomisos, con crédito a:
 - Rendimientos obtenidos en los fideicomisos constituidos
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los saldos de esta cuenta en moneda extranjera, con crédito a:
 - Diferencias de cambio otros activos
 - Mantenimiento de valor otros activos.
- 3. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta cuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor con crédito a:
 - Diferencias de cambio otros activos
 - Mantenimiento de valor otros activos
- 4. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta cuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor UFV con crédito a:
 - Diferencias de cambio otros activos
 - Mantenimiento de valor otros activos.
 - Mantenimiento de Valor UFV otros activos

CRÉDITOS

1. Por los rendimientos contabilizados cuando se cobran.

SUBCUENTAS

198.01 RENDIMIENTOS POR COBRAR POR FIDEICOMISOS CONSTITUIDOS

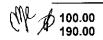
DESCRIPCIÓN

Registra los rendimientos devengados y no cobrados de los Fideicomisos entregados en administración.

198.02 RENDIMIENTOS POR COBRAR POR FIDEICOMISOS DE SERVICIOS DE PAGO

DESCRIPCIÓN

Registra los rendimientos devengados de los Fideicomisos constituidos por las Empresas de Servicio de Pago Móvil, conforme la información financiera proporcionada por el Fiduciario.



MANUAL DE CUENTAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS

CÓDIGO 199.00

GRUPO FIDEICOMISOS CONSTITUIDOS

CUENTA PREVISIONES POR FIDEICOMISOS

DESCRIPCIÓN Comprende el registro de pérdidas generadas producto de los fideicomisos

constituidos, resultado de la información financiera proporcionada por el Fiduciario.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por la disminución del importe previsionado, con crédito a:

• Disminución de previsión para Fideicomisos.

CRÉDITOS

1. Por la constitución de previsiones específicas cuando la estimación actual de incobrabilidad es mayor a la contabilizada, con débito a:

• Cargos por pérdidas generadas en los fideicomisos constituidos.

SUBCUENTAS

199.01 Previsiones por Fideicomisos Constituidos

DESCRIPCIÓN

Registra las pérdidas generadas producto de los fideicomisos constituidos, resultado de la información financiera proporcionada por el Fiduciario.

199.02 Previsiones por Fideicomisos de Servicios de Pago

DESCRIPCIÓN

Registra las pérdidas generadas por los fideicomisos constituidos por las Empresas de Servicio de Pago Móvil en las Entidades de Intermediación Financiera, resultado de la información financiera proporcionada por el Fiduciario.

100.00

Activos Fideicomisos Constituidos

Manual de cuentas para Bancos y Entidades Financieras

CÓDIGO

446.00

GRUPO

OTROS GASTOS OPERATIVOS

CUENTA

CARGOS POR FIDEICOMISOS CONSTITUIDOS

DESCRIPCIÓN

Esta cuenta registra los resultados negativos obtenidos de los Fideicomisos constituidos, según la información proporcionada de forma periódica por el Fiduciario.

DINÁMICA

DÉBITOS

- Por el devengamiento de los resultados negativos del Fideicomiso suscrito, con crédito a:
 - Previsiones por fideicomisos constituidos

CRÉDITOS

- 1. Por el saldo total a cierre de la gestión con crédito a:
 - Utilidades o pérdidas del período o gestión generadas por el Fideicomiso según corresponda.

SUBCUENTA

446.01 CARGOS POR PÉRDIDAS GENERADAS EN LOS FIDEICOMISOS CONSTITUIDOS

446.02 CARGOS POR PÉRDIDAS GENERADAS EN LOS FIDEICOMISOS DE SERVICIOS DE PAGO



400.00

MANUAL DE CUENTAS PARA BANCOS Y ENTUDADES FINANCIERAS

CÓDIGO 546.00

GRUPO OTROS INGRESOS OPERATIVOS

CUENTA RENDIMIENTOS EN FIDEICOMISOS CONSTITUIDOS

DESCRIPCIÓN Esta cuenta registra los resultados positivos generados por los Fideicomisos

constituidos, según información proporcionada de forma periódica por el Fiduciario.

DINÁMICA

DÉBITOS Por el saldo total a cierre de la gestión con crédito a :

Utilidades o pérdidas del período o gestión generadas por el fideicomiso según

corresponda.

CRÉDITOS Por el registro de los rendimientos por cobrar por Fideicomisos Constituidos, según

información proporcionada de forma periódica por el Fiduciario, con débito:

• Rendimientos por Cobrar por Fideicomisos Constituidos

SUBCUENTA

546.01 RENDIMIENTOS OBTENIDOS EN LOS FIDEICOMISOS CONSTITUIDOS

546.02 RENDIMIENTOS OBTENIDOS EN LOS FIDEICOMISOS DE SERVICIOS DE PAGO



0 Ingresos